



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00331-00
Demandante: ARRENDAMIENTOS DIAZ
Demandado: JULIAN GILBERTO PRIETO AGUILAR y FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ VARGAS

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena requerir al pagador de HOLCIM COLOMBIA S.A. para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, informe sobre los resultados de la medida cautelar decretada mediante proveído del 28 de mayo de 2019, comunicada a través de oficio No. 2118 de la misma calenda, el cual fue notificado a esa entidad el 20 de junio de 2019, evidenciándose la constancia de entrega de referida comunicación dentro del expediente –folio 15 archivo 1 C2- .

Se le recuerda que el incumplimiento de la orden dada le acarrea sanción de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así mismo responderá por dichos valores, conforme a lo previsto por el parágrafo 2 del art 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30085a29051112f4d550d355a3a01133e5dfb5ee1a469a8baae9718d60c27f21**
Documento generado en 28/09/2021 02:56:13 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>